

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## PARTE OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

**SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.**

(*Gaceta del 27 de Julio de 1885*).

### Seccion cuarta.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Habiendo acordado la Diputación provincial, aumentar en el presupuesto de 1885 á 86 á 10 pesetas mensuales, las 9 que venian disfrutando las amas externas de la capital que lactan niños de este Hospicio provincial, y á 12 pesetas 50 céntimos las 10'50 que cobraban las de los pueblos fuera de la capital, se hace saber por medio del *Boletín oficial* de la provincia, no solo para que llegue á conocimiento de las interesadas, sino tambien para que mejoren el cuidado de los niños.

Se suplica á los señores Alcaldes de los pueblos lo hagan así saber por todos los medios posibles, no solo á las que hoy tienen niños, sino tambien al público, por si llegado

á su conocimiento este aumento, pudiera venir á algunas otras prestar este servicio.

Valladolid 14 de Julio de 1885.—El Presidente, *Luis Alonso Martin*.

Núm. 1.588.

#### Alcaldía constitucional de Villalar.

Con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento tendrá lugar la subasta de las yerbas mayores del prado Comunal de esta villa, denominado «Bosque y Ballesta» de este año de 1885, de la invernía inmediata y las mayores tambien del año de 1886 á los once dias de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* y hora de las diez de su mañana de dicho oncenno dia, en la sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde (ó de quien obtenga su delegacion) admitiéndose pujas á la llana y exigiéndose el 5 por 100 de fianza ó depósito provisional ó sean noventa y dos pesetas cinco céntimos que el rematante elevará al 20 por 100 de las 1841 pesetas que sirven de tipo (en que se hallan presupuestadas) como fianza definitiva, subasta cuyo importe ingresará en un solo plazo dentro de los



tres dias siguientes á la notificacion de la aprobacion definitiva de la subasta, que no tendrá lugar sin este último requisito.

Villalar á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde, José Rodriguez.

NÚM. 1610.

#### **Ayuntamiento constitucional de Bahabon.**

Terminado el reparto entre vecinos y hacendados con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 136 de la ley municipal vigente, para cubrir el déficit del presupuesto aprobado para el actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales; les serán oidas las reclamaciones legales que se presenten contra el mismo, denegando las que lo fueren despues.

Bahabon 19 de Julio de 1885.—El Alcalde, Braulio Pascual.—El Secretario, Alejandro Fernandez.

NÚM. 1.589.

#### **Ayuntamiento constitucional de San Pelayo.**

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo con la dotacion anual de veinte pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen mostrarse aspirantes á la provision de dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas del titulo profesional que acredite tener derecho á dicha plaza, en el término de veinte dias á contar desde aquel en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho término, se proveerá entre las que se hayan presentado en tiempo hábil.

San Pelayo 20 de Julio de 1885.—El Alcalde, Daniel del Barrio.—P. S. M. Evelio Valencia, Secretario.

NÚM. 1.598.

#### **Alcaldía constitucional de Villafrades.**

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villafrades de Campos, por enfermedad del que la desempeñaba, dotada con trescientas pesetas anuales, cobradas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en término de diez dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Villafrades 17 de Julio de 1885.—El Alcalde, Juan Herrero.

NÚM. 1608.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villacarralon.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante por segunda vez la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de una á diez familias pobres; se anuncia la vacante por término de 15 dias con la dotacion anual de 300 pesetas pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos, pudiendo contratar igualas con los demas vecinos no pobres, calculando unas 32 cargas de trigo próximamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía y documentos que acrediten hayan desempeñado ese cargo de dos á cuatro años, empezando á contarse los 15 dias despues de la insercion del presente anuncio para la presentacion de sus solicitudes.

Villacarrálon Julio 20 de 1885.—V.º B.º El Alcalde.—El Secretario Cástulo Rojo.

NUM. 1487.

#### **Ayuntamiento constitucional de Rodilana.**

EXTRACTO, que conforme á lo dispuesto por el artículo 109 de la ley municipal vigente forma la Secretaria de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el cuarto trimestre del año económico de 1884 á 1885.

**Mes de Abril.****DIA 16.—SESION EXTRAORDINARIA.**

Se ratificaron y aprobaron los acuerdos anteriores.

Se dió cuenta de la presentada por Laureano Lopez Rico por la composicion y arreglo de la maquinaria del reloj de villa, acordando se le satisfagan cien pesetas del capítulo once del presupuesto vigente.

**DIA 18.—SESION ORDINARIA.**

Leida el acta de la que antecede fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó formular el pliego de condiciones para el arriénd de las especies de consumos y cereales en el año económico próximo venidero, asi como tambien el dia ó dias en que han de tener efecto la subasta ó subastas de dicho impuesto.

Los Sres. Concejales D. Norberto Bayon y D. Ildefonso Dominguez, á propuesta del señor Presidente y en vista de los delitos de falsedad, que se atribuyen al Secretario suspenso D. Roman Roda y Sastre, en los sumarios criminales que contra él penden en el Juzgado de instruccion del partido, se adhieren al acuerdo de la mayoría de fecha 28 de Noviembre próximo pasado, relativo á la destitucion de mencionado funcionario:

Tambien se acordó en esta sesion aprobar el extracto de los acuerdos del tercer trimestre formado por la Secretaría.

**DIA 30.—SESION EXTRAORDINARIA.**

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad designar al Sr. Alcalde para la presidencia de la mesa provisional de la eleccion de Concejales.

**Mes de Mayo.****DIA 2.—SESION ORDINARIA.**

Abierta la sesion se aprobó y ratificó el acuerdo tomado en la anterior.

Por la presidencia se dió cuenta de haber acordado delegar sus facultades en el Sr. Teniente de Alcalde D. Agustin de Castro para presidir al Ayuntamiento en la subasta de consumos señalada para el dia siguiente á las

diez de la mañana, en vista de su imposibilidad por tener que presidir la mesa provisional de la eleccion y del mismo modo para todo lo relativo al orden público en la parte exterior del Colegio, en el Concejal que le sigue en orden D. Norberto Bayon.

La Corporacion aprobó en un todo lo acordado por el Sr. Presidente.

**DIA 3.—SESION EXTRAORDINARIA.**

Tuvo efecto la subasta de los derechos de consumos y cereales en el año próximo venidero de 1885-86.

**DIA 9.—SESION ORDINARIA.**

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó autorizar al Regidor Síndico D. Juan de Frias para que en su representacion comparezca ante Notario, otorgue y califique la fianza hipotecaria, que debe presentar el arrendatario de consumos.

**DIA 16.—SESION ORDINARIA.**

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó satisfacer 39 pesetas con cargo al capítulo 1.º art. 2.º del presupuesto vigente por impresos y objetos para la Secretaría; 30 pesetas del capítulo 1.º art. 7.º por lo gastado en las elecciones municipales, 114'50 céntimos del capítulo 11.º por gastos de viaje á Valladolid á conducir el importe de la cuenta de cédulas personales, por la publicacion de un anuncio en el *Boletín oficial* relativo al expediente de consumos y por el coste de la compostura de la maquinaria del reloj de villa.

**DIA 23.—SESION ORDINARIA.**

Prévia lectura, fué aprobada el acta anterior y se acordó nombrar una Comision especial, que formulase los pliegos de condiciones de los arriendos de los arbitrios de romana, corretaje, saca y lía, acordándose tambien los dias en que han de tener lugar las subastas.

**DIA 30.—SESION ORDINARIA.**

Se aprobó el acta de la anterior, prévia lectura y se acordó la remision al Gobierno civil de la provincia del anuncio convocando el concurso prevenido por la ley para proveer la vacante de la Secretaría.

**Mes de Junio.****DIA 1.º—SESION EXTRAORDINARIA.**

Con esta fecha tuvo efecto la sesion pública prevenida por el artículo 87 de la ley electoral vigente para Concejales.

**DIA 6.—SESION ORDINARIA.**

Se dió lectura al acta de las sesiones anteriores y fueron aprobadas.

La Corporacion en vista de lo prevenido por la circular del Gobierno civil de la provincia inserta en el *Boletin* número 113 de 21 del anterior, relativa al pago del Contingente provincial, acordó se satisfaga lo que so adeude por indicado concepto, librándose del capítulo de imprevistos la cantidad de costumbre, para gasto de conduccion.

**DIA 7.—SESION EXTRAORDINARIA.**

Tuvo efecto la subasta de los arriendos de arbitrios de corredería y puestos públicos.

**DIA 13.—SESION ORDINARIA.**

Prévia lectura fué aprobada el acta de las sesiones anteriores y se aprobaron tambien los padrones y listas de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el año próximo venidero de 1885 á 1886.

**DIA. 21.—SESION EXTRAORDINARIA.**

Tuvo efecto la segunda subasta de los arbitrios titulados de la «Corredería» y puestos públicos.

**DIA 27—SESION ORDINARIA.**

Leida el acta de las anteriores fueron aprobadas.

Se dió cuenta de una comunicacion del Gobierno civil de la provincia número 611 de fecha 26 del actual, con la que se acompaña una instancia promovida por el Secretario suspenso D. Roman Roda, quejándose del acuerdo del Ayuntamiento en que se le impuso la suspension y destitucion de su cargo, con el fin de que se informe y devuelva.

La Corporacion acordó por unanimidad el informe de la instancia aludida y que se devuelva á la superioridad.

Asimismo se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que libre los fondos necesarios para el pago de los empleados en el trimestre actual con sujecion al presupuesto vigente.

Tambien se acordó prévio un detenido exámen aprobar las cuentas de menaje de los Establecimientos de primera enseñanza correspondientes al año económico de 1883-84, rendidas por los profesores é informadas favorablemente por la Junta local.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesion ordinaria de esta fecha, el Ayuntamiento acordó aprobarle en la forma en que se halla redactado.

Rodilana cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Hernandez.—Vº. B.º, El Alcalde, Domingo Maestro.

---

Núm. 1.615.

**El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias de esta plaza.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por la factoría de dicho servicio que se halla establecida en el ex-convento de San Agustín, harina de primera clase para pan de hospital, cebada añeja superior, paja para pienso, de trigo ó cebada, de inmejorable calidad, para suministro y leña de ramera para la calefaccion de hornos; pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en la expresada factoría, el dia veintinueve del actual que se verificará el concurso, á las cuatro de la tarde del expresado dia; advirtiendole que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por los mismos autores ó personas debidamente autorizadas, que en el precio de los artículos ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en los almacenes de la Administracion militar, empezando á verificar su introduccion al siguiente dia de su adjudicacion.

Valladolid 22 de Julio de 1885.—Juan Ramirez.

---

NUM. 1506.

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1884 á 1885.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.							
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.		
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Obras de reparacion en el Cementerio general. . . . .	80	95	Rafael Fernandez. . . . .	Cal.	40 hectas.	1	25	50		
			Leoncio Polo. . . . .	Arena y hormigon.	10 carros.	2	25	22	50	
			El mismo. . . . .	Huebras.	Media.	6		3		
Terraplenar el encauzamiento del rio Esqueva entre la calle de Santiago y puente del Espolon. . . . .	83	09								
Conservacion de jardines y paseos. . . . .	357	17	Leoncio Polo. . . . .	Huebras.	5	6		30		
			Eusebio Alleu. . . . .	Un apéndice de laton para una manga				6		
			Juan Perez. . . . .	Trigo para los cisnes del lago.				5		
			Mariano Alonso. . . . .	Cal hidráulica.	2 sacos.	5	50	11		
Extender la arena por las calles donde ha pasado la procesion del Corpus del corriente año. . . . .	18	47	Benigno Cortés. . . . .	Huebras.	4	6		24		
			Luis Gonzalez. . . . .	Idem.	3 y media.	6		21		
			Francisco Sanchez. . . . .	Idem.	5	6		30		
Obras de reparacion y arreglo de empedrados de calles. . . . .	893	68	Leoncio Polo. . . . .	Idem.	16	6		96		
Total jornales. . . . .	1433	36	Total materiales. . . . .						298	50

## RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	1433	36
Idem los materiales. . . . .	298	50
TOTAL PESETAS. . . . .	1731	86

Valladolid 6 de Junio de 1885.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, E. M. Chapado.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE ATAQUINES.

CUARTO TRIMESTRE DE 1884 Á 1885.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre. Comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1884 á 1885 y las existencias que resultan para el siguiente.

<u>C A R G O.</u>	<i>Pesetas.</i>
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior. . . . .	14169'28
Productos ordinarios de propios. . . . .	»
Idem de Montes. . . . .	800'08
Idem de impuestos establecidos. . . . .	387'56
Idem extraordinarios y eventuales. . . . .	1071'00
Idem de resultas de años anteriores, por adición. . . . .	625'00
Recargo de 18 por 100 sobre la contribucion territorial. . . . .	353'96
Idem de por sobre la industrial. . . . .	»
Idem de por sobre la de consumos. . . . .	»
<b>TOTAL CARGO.</b> . . . .	<b>17406'88</b>

<u>D A T A.</u>	PERSONAL. <i>Pesetas.</i>	MATERIAL. <i>Pesetas.</i>	TOTAL. <i>Pesetas.</i>
Capítulo 1.º—Gastos obligatorios: Ayuntamiento. . . . .	»	»	979'09
Capítulo 2.º—Policia de seguridad. . . . .	»	»	»
Capítulo 3.º—Policia urbana y rural. . . . .	»	»	22'50
Capítulo 4.º—Instruccion pública. . . . .	»	»	»
Capítulo 5.º—Beneficencia. . . . .	»	»	61'50
Capítulo 6.º—Obras públicas. . . . .	»	»	10'00
Capítulo 7.º—Correccion pública. . . . .	»	»	362'44
Capítulo 8.º—Montes. . . . .	»	»	241'26
Capítulo 9.º (Cargas. . . . . 1267'12)	»	»	4244'24
(Contingente para gastos provinciales. 2977'12)	»	»	65'25
Capítulo 11.—Imprevistos. . . . .	»	»	»
<b>TOTAL DATA.</b> . . . .	»	»	<b>5986'28</b>

<u>R E S Ú M E N.</u>	<i>Pesetas.</i>
Importa el cargo. . . . .	17406'88
Idem la data. . . . .	5986'28
Existencia para el trimestre siguiente.	11420'60

De forma que importando el cargo diez y siete mil cuatrocientas seis pesetas ochenta y ocho céntimos, y la data cinco mil novecientas ochenta y seis pesetas y veintiocho céntimos,

segun queda expresado, resulto una existencia de once mil cuatrocientas veinte pesetas y sesenta céntimos que será cargo en la cuenta del trimestre sucesivo.

Ataques seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.º B.º El Alcalde, Toribio Izquierdo.—Está conforme: El Regidor interventor, Fructuoso Gonzalez.—El Depositario, Antonio Martin.—El Secretario del Ayuntamiento, Felipe Casado.

Núm. 1.532.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.

2.ª DECENA DE JULIO DE 1885.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad.	PRECIO de la unidad del artículo.	IMPORTE.
				— Qs. métricos	— Pesetas.	— Pesetas.
18	D. Bernardo Rey. . . . .	Valladolid.	Trigo. . . . .	1655'00	18'84	31368'60

Valladolid 21 de Julio de 1885.—El Administrador, Mariano Colmenar.—V.º B.º, El Comisario de guerra Inspector, Juan Ramirez.

### Seccion quinta.

Núm. 1591.

**D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion de esta villa y partido de Castrogeriz.**

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de los autores, cómplices y encubridores del robo verificado la noche del quince para amanecer el diez y seis del actual en la Iglesia parroquial de la villa de Pampliega, consistente en las alhajas siguientes; un copon de plata cubierto con una funda de seda de raso blanco con unas lentejuelas amarillas; un juego de vinajeras con su platillo y en una de ellas un purificador todo de plata, y una cruz parroquial de metal blanco, con remates de bellota metal amarillo,

como de una vara de alta, y en su peana tiene una inscripcion que dice «Donacion de Don Mariano Ausin, año de mil ochocientos ochenta y cinco».

Y en su consecuencia encargo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. d. G.) á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial que donde quiera que sean habidos expresados objetos, procedan á la ocupacion y á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren ordenando su conduccion á disposicion de este Juzgado.

Dado en Castrogeriz á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. S.ª, Tomás Franco.

Núm. 1514.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Julio de 1885.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NOLEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NOLEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	2	2	4	»	»	»	»	»	4
12	1	2	3	»	»	»	»	»	5
13	2	6	8	»	»	»	»	»	8
14	2	2	4	»	»	»	»	»	4
15	1	1	2	»	»	»	»	»	2
16	1	1	2	»	»	»	»	»	2
17	1	1	2	»	»	»	»	»	2
18	2	1	3	»	»	»	»	»	2
19	1	1	2	»	»	»	»	»	3
20	1	2	3	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	13	18	31	7	4	3	38	»	38

Valladolid 21 de Julio de 1885.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Julio de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viuados.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuadas.	TOTAL.	
11	1	»	»	1	»	»	»	»	1
12	2	1	»	3	4	1	»	5	6
13	3	»	»	3	2	1	»	3	5
14	»	1	1	2	»	»	»	1	2
15	3	»	»	3	1	1	»	2	5
16	2	»	»	2	»	»	»	»	2
17	1	»	»	1	2	»	»	2	3
18	»	»	»	»	2	»	»	2	2
19	1	»	»	1	2	»	»	2	3
20	»	»	»	»	2	1	»	3	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	13	2	2	17	13	5	»	18	35

Valladolid 21 de Julio de 1885.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.